



Quatre maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS

En la Villa de Zebegün a dos de Julio de
mil setecientos y dos, los señores Alonso To-
res Carrero quintero, y don Antonio José La-
rrea, don Juan fern. Alvaraz fajaedo, y do-
señor Luis Sanchez lo uerrio y demás Capitanes
Jueces del Consejo de ella y agru firmados
Juntos en forma de caudales en sus caba-
pitulares como lo acostumbra en sus caba-
pitulares gratificar las cosas y perten-
necien al servicio de ambas Mage y bienes co-
mun de esta Repu. de decretaron lo sig.
- Con motivo de la muela de la acienda en la villa de
dia treinta del proximo mes pasado se bebino por uerda
de ella una considerable cuerda por el Rio Arco
que pasa por las y inmediaciones de este Pueblo, uio forjado
Caso notable de unim. Especialmente a los Caminos
que lo curan y venominan el parico y de San Sevastian
que por ser el principal trafico se hare preuia su com-
posicion a la mayor brevedad y permanencia, para lo qual
se auerido presente en este Caudal la Carta del
Supremo Consejo con fecha en Madrid a diez de Mayo
pasado de este año comunicada por el Sr. don Manuel de
Beretta, y dirigida por el Señor Intendente de este
Reyno en que entre otras cosas se comedio la facultad
de vacar el Vobranse de los On mil m. que
para otro negocio en los Caminos vacaron en el
año Inmediato pasado y mas de que asimismo se
saquen lo que eneresine para se los permanentes
con la calidad de formalizar la Cuenta ponien-
dola por Docum. en la del presente año: en uio
plimienos y base en las calidades se bían su Merz.

